

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDUM Nº 0621/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

A

.

ING. DECIDERIO ATOCHE ORTIZ

Presidente

Comité de Selección

ASUNTO

APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF.

1) Oficio N° 0166/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR

2) R. D. N° 0290-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

FECHA

.

Tumbes, 30 de diciembre de 2021

Visto el documento de la referencia y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI publicada en el Diario El Peruano el 08 de enero 2021; y, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, <u>téngase por Aprobadas las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION N°001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE</u> para la ejecución de la Obra "Creación Defensa Ribereña Margen Izquierda del Río Zarumilla – Tramo Comprendido entre Pueblo Nuevo y la Bocatoma La Palma – Papayal – Zarumilla - Tumbes".

Para tal efecto, se hace llegar las bases administrativas originales que fueron alcanzadas adjuntas al documento de la referencia, para que se proceda con el proceso respectivo.

Atentamente,

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECTUTIVO



MTLV/lacc

CUT: 7624-2021-PEBPT



Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

"Decenio de la igual de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de independencia"

Tumbes, 30 de diciembre de 2021

OFICIO Nº 0166/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR

Señor Ingeniero:
MANUEL TRINIDAD LEYVA CASTILLO
Director Ejecutivo
Presente.-

ASUNTO

APROBACION DE BASES

REFERENCIA

R.D. N° 0290/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted, para expresar mi cordial saludo y a la vez manifestarle que habiéndose conformado el comité de Selección mediante Resolución Directoral citada en la referencia, encargado de la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección Contratación N°001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, para la ejecución de la obra: "CREACION DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES"

Al respecto, en calidad de Presidente remito las Bases del Proceso de Selección indicado en el párrafo que antecede, para su aprobación y acciones que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

Ing. Deciderio Atoche Ortiz Presidente del Comité Selección

DAO/ c.c. Archivo

CUT N° 7624-2021-PEBPT



PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES"

W. July

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

W.

JA

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

W.
The

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

 Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el

Reglamento). y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

W



En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

W.



contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que, en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

W

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

 $Pi = \underbrace{Om \times PMPE}_{Oi}$

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

W.

B

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

THE TH

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

0

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos. Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

W.

W H

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
- 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.





3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las

W -



De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

W.





Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de



controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

/

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

W.

CAPÍTULO I **GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

RUC Nº

20154446738

Domicilio legal

Carretera Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes

Teléfono:

: 52 5356

Correo electrónico: uasa@pebpt.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA -TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA -PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 69'798,477.73 (Sesenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y siete con 73/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior	
S/ 69´798,477.73	S/ 62' 818,629.95	
(Sesenta y nueve millones setecientos	(Sesenta y dos millones ochocientos	
noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y	dieciocho mil seiscientos veintinueve	
siete con 73/100 soles)	con 95/100 soles)	



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº0290/2021-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 30 de diciembre del 2021.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0201/2021 MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 18 de junio del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Trescientos sesent (360) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar cinco (s/ 5.0 soles) en caja y se entregara un CD en la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego - DIAR del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

Importante

- La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- √ Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 0155-2019-PCM, Modifica la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinarios para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad de la Reconstrucción con
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 0148-2019-PCM, Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- ✓ Decreto Supremo N° 107-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 108-2020-PCM
- ✓ Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su Modificatoria mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
- ✓ D.U N° 063-2021 Establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contratación en el marco del sistema nacional de abastecimiento y dicta otras
- ✓ Directiva № 001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- ✓ Ley N° 31084 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN6

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	30/12/2021
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	Desde las: 00:01 horas del 04/01/2022 Hasta las: 23:59 horas del 12/01/2022
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	Del: 04/01/2022 Al: 06/01/2022
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	07/01/2022
Presentación, admisibilidad evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	13/01/2022 14/01/2022

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

III

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo Nº 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el Anexo Nº 4, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo Nº 6.
- Carta(s) de Línea(s) de Crédito, aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado igual una vez el Valor Referencial de la presente contratación emitida Banca y Seguros. por entidades supervisadas por la Superintendencia de (Anexo N° 7)
- 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para el citado factor.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje

BY W.



Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Dónde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

= 0.40

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

= 0.60

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL https://www.gob.pe/institucion/pebpt/informes-publicaciones/2604895-procedimiento-especial-de-contratacion-n-001-2021-midagri-dydafir-pebpt-de

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN9
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Dirección y correo electrónico para nominaciones
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- h) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- i) Documentos que acrediten la experiencia del Residente.
- j) Documentos que acredite el equipamiento
- (k) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- o) Análisis de costos unitarios de la oferta económica. 10
- p) Declaración jurada indicando lo siguiente:



⁹ En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho. (Anexo N° 9).

Así mismo el contratista podrá optar como medio alternativo de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias con la solicitud de acogerse al DU N°063-2021

¹⁰ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la PRIMERA mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

 De conformidad con la Décimo PRIMERA Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

 Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las



responsabilidades funcionales que correspondan.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad sito en Carretera Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes - PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES.

2.7. ADELANTOS11

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza y/o Póliza de Caución y el comprobante de pago respectivo.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.





De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto
correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días
calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal
efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

25.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la Ejecución de la Obra:

"CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES"

2. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, fue creado en el marco del Convenio suscrito entre el Perú y Ecuador el 27 de setiembre de 1971; mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, es adscrito al Ministerio de Agricultura y riego – MINAGRI. Es una institución del sector público cuya finalidad principal es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes y de proyectos de desarrollo previstos en el acuerdo de paz entre Perú – Ecuador; así mismo encargada de ejecutar y administrar la infraestructura hidráulica de propósito múltiple, de promover el desarrollo sostenible de la región Tumbes integrada a la economía nacional y de mejorar el nivel de vida de sus pobladores, apoyando la lucha contra la extrema pobreza en nuestra área de influencia.

El Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el marco de los acuerdos de Paz firmados con Ecuador en octubre de 1998, ejecutó la obra "Defensa Ribereña del Río Zarumilla", durante los años 2009 al 2010, con el fin de proteger contra las inundaciones las tierras agrícolas de la margen derecha del Rio Zarumilla y las poblaciones fronterizas de Aguas verdes y Huaquillas. También se inició la ejecución de la obra "Instalación del servicio de protección contra las inundaciones en las localidades de La Palma – Canario ii, margen izquierda del rio Zarumilla (progresiva 0+120 – 11+550) en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla – Tumbes"

En consideración de la vulnerabilidad de la margen izquierda del Rio Zarumilla, entre los centros poblados de Pueblo Nuevo y La Palma se ha proyectado realizar lal protección de esta margen, teniendo en cuenta que la margen derecha correspondiente a este tramo se encuentra protegida por el Ecuador, para ello se pretende la ejecución de la obra "CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES", aprobado por el PEBPT por ello mediante R.D. Nº 0201-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, cuyo objetivo principal es reducir los efectos negativos de las inundaciones que pueda producir las avenidas del río Zarumilla, en las poblaciones vulnerables, infraestructura de bienes y servicios, terrenos de cultivos y los bienes asociados al agua, naturales y artificiales existentes.

A través de la Ley N° 30556, "Ley que Aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que

W.

Py

dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios", como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar e implementar el "Plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental.

3 NORMAS Y REGLAMENTOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- Constitución Política del Perú Artículo 2°, es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respecto a los recursos naturales.
- Decreto Legislativo N° 295 que aprueba el Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases para la Descentralización.
- Ley N^a 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Decreto Legislativo N°1354, que modifica la Ley 30556, respecto a la implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 007-2019-RCC/DE, que modifica las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, ejecución de obras, servicios en general, concurso oferta para obras, consultoría en general y consultoría de obra, a ser convocados en el marco del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.
- Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la Ejecución del Gasto Público y establece otras disposiciones
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (publicado el lunes 31 de diciembre de 2018).
- Política y la estrategia nacional de Riego del Perú, aprobadas con la RM 0498-2003-AG de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.
- Ley de Recursos Hídricos"- Ley № 29338, Reglamentos y modificatorias.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)



- Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.
- Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2012-AG.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014- Aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Decreto Legislativo N° 1354, conforme al numeral 8.9 del artículo estas intervenciones requerirán el seguimiento y el acompañamiento del Ministerio de Cultura a través de un procedimiento simplificado.
- Resolución Ministerial N° 227-2017-MINAGRI que crea la Comisión Sectorial denominada Comisión Sectorial para la Reconstrucción Agraria.
- Resolución de Contraloría N° 405-2017-CG, donde aprueba la Directiva N° 005-2017-CG/DPROCAL – Control Concurrente para la Reconstrucción con Cambios, aprobado.
- Resolución de Contraloría N° 361-2017-CG, que aprueban el Plan de Acción de Control de la Reconstrucción con Cambios, periodo 2017 2020.
- Resolución de Contraloría N° 066-2018-CG, donde modifican la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL – Control Simultaneo.
- Ley N° 30776, que faculta al Poder Ejecutivo legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios.

4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

4.1 Ubicación de la Zona del Proyecto

UBICACIÓN POLÍTICA

Región:

Tumbes

Provincia:

Zarumilla

Distrito:

Matapalo y Papayal

Sector:

Pueblo Nuevo, Lechugal, Papayal y la Palma.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Geográficamente el ámbito del proyecto se encuentra circunscrito en la provincia de Zarumilla entre las coordenadas 3° 33' y 3° 38' de Latitud Sur y 80°12' y 80°11' de Longitud Oeste; los mismos que corresponden a las coordenadas UTM con datum WGS84 delimitada en coordenadas UTM, el detalle es el siguiente:

CUADRO Nº 01

W. A

VÉRTICES POLIGONAL ÁMBITO DEL ESTUDIO

ZONA	Este	Sur
17 M	587353	590157
	9605994	9598022

4.2 Área de Influencia y Beneficiarios

En los proyectos de defensa ribereñas, se consideran como beneficios las perdidas por los daños que ocasionan las avenidas; el beneficio principal en el presente caso es reducir el riesgo de pérdida de superficie agrícolas y la producción asociada al área perdida; reducir el riesgo de pérdida de los cultivos y su producción en las áreas inundadas y finalmente reducir el riesgo de pérdidas de la producción por daños a la infraestructura de captación de agua de riego.

Entre los beneficios se pueden distinguir: los beneficios directos, los beneficios indirectos y los beneficios intangibles.

Beneficios Directos

Los beneficios directos provienen de los daños resultantes del contacto directo del agua con las diferentes propiedades del área afectada. El monto de los daños será el resultante de la suma necesaria para la recuperación de los bienes involucrados, devolviéndolos a la condición que tenían antes de la avenida. Si la restauración física no es posible (caso de suelos agrícolas), se considera como beneficio el valor presente de la productividad esperada en el horizonte del proyecto.

Beneficios Indirectos

Los beneficios indirectos son los que reflejan el impacto del proyecto en el resto de la economía. Se puede citar entre los daños evitables la interrupción del transporte, las comunicaciones y los gastos de emergencia en que se incurre durante y después de la contingencia. Así mismo, la perdida de la recaudación del IGV y del Impuesto a la Renta, así como la pérdida de los salarios y puestos de trabajo.

Beneficios Intangibles

Se define como beneficios intangibles a todos aquellos de difícil cuantificación y valoración, como son la pérdida de vidas humanas, mejorar el bienestar y seguridad y mejorar las condiciones sanitarias.

4.3 Descripción de Proyecto

El proyecto de Defensas ribereñas en el tramo del sector Pueblo Nuevo - La Palma, del río Zarumilla, ha proyectado los siguientes componentes principales:

El proyecto, considera las obras que son materia del presente Contrato de Obra, corresponden a los trabajos y servicios de construcción de las obras de





Defensas Ribereñas a lo largo del río Zarumilla, y en el tramo comprendido El área de estudio que se encuentra dentro de los distritos de Matapalo y Papayal, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes, comprende un tramo de 12 km de longitud aproximadamente, a lo largo de la margen izquierda del río Zarumilla desde Pueblo Nuevo hasta la Bocatoma La Palma, la infraestructura que se construirá permitirá proteger contra la erosión e inundaciones las áreas agrícolas del valle de Zarumilla y los poblados ubicados en dicha margen. El proyecto ha contempla los siguientes componentes principales:

- Construcción Defensas ribereñas en el tramo del sector Pueblo Nuevo La Palma, con una longitud total de 11 998.22 m, de los cuales 9 987.42 m es construcción del cuerpo del dique y 2 010.80 m Protección de taludes con Geobolsas.
- Construcción de Obras de Arte como son: Estructuras de bombeo portátiles (18 unidades), Plataformas de Bombeo Portátil, 1 943.40 m de canales de concreto de riego menores, 178.90 m de canales en tierra, 02 pozos de riego tipo noria y 02 pozos tubulares, 01 adecuación de casetas de Bombeo, 04 rampas de accesos vehicular, 10 Accesos peatonales, 14 sobreanchos de corona 08 entregas de quebradas y 11 entregas pluviales al río.

Mayor detalle, ver la ingeniería básica del proyecto contenida en el expediente técnico, adjunta al presente.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La construcción de una adecuada infraestructura de protección contra inundaciones en la margen izquierda del rio Zarumilla, en el tramo Pueblo Nuevo – La Palma, que proporcione seguridad a las poblaciones ribereñas de los distritos de Matapalo y Papayal aledañas a la ribera de la margen Izquierda del rio Zarumilla y de la Infraestructura Hidráulica de Riego existente, ante Eventos Hidrológicos Extremos (Fenómeno El Niño), además de gestionar una adecuada variación de las pendientes del cauce del Río Zarumilla.

Así mismo contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia en el uso del agua.

W.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Los presentes Términos de Referencia tiene como objetivo establecer las pautas de selección para la contratación de una persona natural, jurídica, empresa o consorcio que lleve adelante la ejecución y desarrollo de la obra "Instalación del Servicio de Protección contra las Inundaciones en las localidades de "CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA – TUMBES".



7. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la ejecución de la Obra, corresponde al monto de: S/. 69'798,477.73 (Sesenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y ocho Mil Cuatrocientos Setenta y siete con 73/100 Soles incluido el IGV).

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SITEMA DE CONTRATACION

8.1 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por contrata

8.2 MODALIDAD DE SELECCION:

Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios -Licitación Pública.

8.3 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se rige por el sistema a PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico, donde se especificarán las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos, especificaciones técnicas y los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución respectiva.

8.4 FORMA DE PAGO:

El periodo de valorización de obra será MENSUAL, asimismo las consideraciones señaladas en el artículo 83° del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios.

De acuerdo con los numerales 83.5 y 83.6 del artículo 83° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que deberá adjuntarse el comprobante de pago respectivo.

9. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
Ejecución de Obra	365 días calendario

El plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

Los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en que Reglamento, indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

10 GARANTIAS

La garantía que debe presentar el Contratista para la suscripción del contrato (fiel cumplimiento) y por adelanto debe ser Carta Fianza conforme a lo establecido en el artículo 60° del reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser presentado por el postor a la Entidad para el perfeccionamiento del contrato, la garantía debe corresponder por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, esta debe



mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final en el presente caso.

La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de por lo menos 45 días más al plazo de la obra (410 días), y renovable por un plazo adicional de tres meses.

RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho del PEBPT a reclamar posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

LA GARANTÍA DE LA OBRA

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado; por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, la misma que guarda congruencia con el artículo 70° del reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios.

11. ADELANTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 76° del reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios; para el caso de obras, se establecen los siguientes adelantos:

1. Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

2. Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

ADELANTO DIRECTO

Según lo dispongan las bases y el contrato, LA ENTIDAD podrá otorgar Adelanto Directo para la ejecución de Obra hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato original correspondiente a la Ejecución de Obra.

EL CONTRATISTA, debe solicitar dentro de los ocho (8) días calendario siguiente del <u>inicio efectivo de la ejecución de la obra</u>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza bancaria incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

ADELANTO POR MATERIALES O INSUMOS

En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de Adelantos por Materiales o Insumos, La Entidad otorgará hasta el veinte por ciento (20%) del monto correspondiente a la ejecución de obra; debiendo establecer en las bases el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos.





Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la Garantía por adelanto de Materiales o Insumos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento de materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en D.S. N° 011-79-VC, y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) días calendario, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA, pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de Avance de Obra valorizado. Para tal efecto.

No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

12 PENALIDADES

Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.S. 071-2018-PCM, considerando lo siguiente:

Ejecución de Obra:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente de la prestación parcial (Ejecución de Obra) o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 62° del D.S. 071-2018-PCM. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x Monto Penalidad Diaria = -F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el D.S. 071-2018-PCM, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Otras Penalidades:

Estas penalidades son distintas a la de mora, la misma que guarda objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades -Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (solo inspector o superior), adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso de monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR, bastara un informe detallando y justificando fehacientemente la falta incurrida:

Tabla de Penalidades - Ejecución de Obras

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.12 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
2	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.12 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
3	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
4	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	Por día	0.25 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
5	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
6	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR

W.

7	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	Por cada ocurrencia	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
9	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PEBPT de conformidad al artículo 124° del Reglamento LCE	Por cada ocurrencia	0.01*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
10	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	Por cada ocurrencia	0.0002*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
11	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	Por cada día del impedimento	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
12	Por valorizar trabajos no ejecutados y/o inducir a error en el pago de valorizaciones.	Por ocurrencia	0.00075*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
13	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	Por día de atraso	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
14	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	Por día	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
15	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	Por día de atraso	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
16	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y	por cada día de ausencia del personal en la obra	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR

W.

	calificaciones del profesional a ser reemplazado			
17	Plazo de 3 días hábiles para pronunciamiento sobre información, dudas y/o aclaración que se solicite cualquier institución atreves del PEBPT	por cada día de atraso	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
18	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	Por cada ocurrencia	2.0 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la DIAR

M = Monto de la Valorización correspondiente al mes de la Ejecución de Obra

13. FÓRMULAS DE REAJUSTE

La fórmula de reajuste se efectuará en concordancia con el artículo 19° del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM

14. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La recepción estará a cargo de un Comité de Recepción de Obra designado por el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en concordancia con el artículo 93° del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Además, el Contratista después del término de la obra y antes de la recepción de la misma, deberá presentar al supervisor de la obra los siguientes documentos para su revisión verificación y conformidad:

- Memoria descriptiva valorizada.
- Planos de replanteo o post construcción (los que reflejarán fielmente el estado final de construcción de la obra).

15. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y EFECTOS

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en artículo 94° del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

16. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS EN LA EJECUCION CONTRACTUAL

El procedimiento para resolución de controversias se encuentra descrito en los artículos 96, 97 y 98 del reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.





17 CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Contratista se efectuaran a través de Correo electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los avances y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en mesa de partes de la Entidad.
- Cualquier aspecto no considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Contratista, y suscripción de contrato a consideración de la entidad, serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.
- Se podrá proponer equipo de mayor capacidad siempre que se cumpla con el número de equipo requerido, con relación a los equipos mínimos; así mismo se debe tener en cuenta que los equipos considerados en la relación de equipos mínimos de acuerdo a su capacidad y potencia son equipos que por las características de los mismos son acordes al tipo de terreno para la ejecución de los trabajos.
- Se requiere acreditar la disponibilidad de los equipos más no el lugar donde se encuentran. Teniendo presente la documentación pertinente para la suscripción del contrato.
- En la Ejecución de Obra del proyecto, el Contratista realizará la ejecución con el personal profesional calificado especificado propuesto en su oferta técnica, no estando permitido cambios hasta después de haberse iniciado la ejecución efectiva, asimismo el procedimiento se efectuará en concordancia a lo establecido en los párrafos del numeral 81.2 del artículo 81° del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con cambios.
- Durante la ejecución de la obra, se puede suspender el plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial aprobado mediante D.S. 071-2018-PCM, dicha suspensión será formalizada mediante Acta (DIAR - Contratista) tanto para la suspensión como para el reinicio.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA: 18.

La descripción técnica a del proyecto se desarrolla teniendo en cuenta sus componentes de la siguiente manera:

INFRAESTRUCTURA

Construcción de Defensas ribereñas en el tramo del sector Pueblo Nuevo - La Palma, del río Zarumilla

De acuerdo con el trazo final se ha proyectado la construcción total de 11,999 m de infraestructura para defensa de la margen izquierda en el Río Zarumilla, de los



cuales 9 987.42 m es construcción del cuerpo del dique, y 2 010.80 m protección de taludes con Geobolsas.

Las obras comprenden la construcción de Diques de Defensa y obras de arte que se describen a continuación:

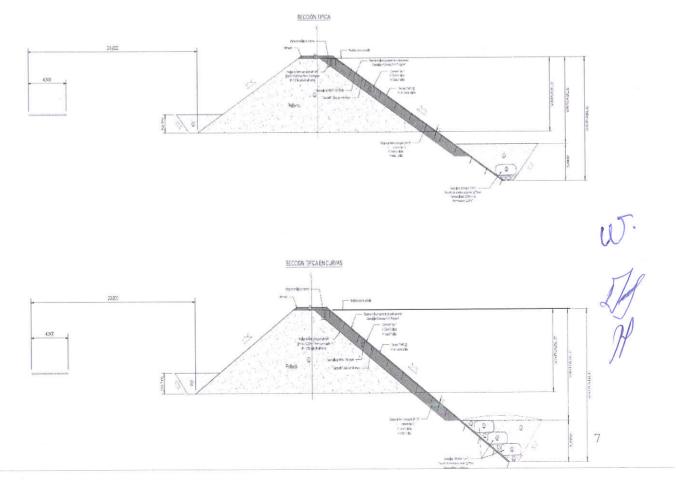
• Diques de Defensa

Construcción de 9 987.42 m de cuerpo de dique para defensa de la margen izquierda en el río Zarumilla. El dique se desarrolla a lo largo de la margen izquierda del Río Zarumilla, ubicado en el tramo comprendido entre los sectores agrícolas de La Pueblo Nuevo – La Palma.

El trazo de los diques proyectados, cruzan en gran porcentaje terrenos de cultivo, que se encuentran ubicados en la margen izquierda del río Zarumilla, tal como se muestra en los Planos de diseño. La altura del dique varía entre 3 y 9 m a lo largo de todo el alineamiento.

Para la protección de la cara húmeda del dique, la protección es con geoceldas y accesorios de anclajes, relleno de concreto f'c =175 kg/cm² y todo lo necesario, para cumplir con la protección del dique ante las erosiones que puedan ser provocados por las avenidas del río Zarumilla. La aplicación de esta nueva tecnología tiene el concepto y funcionará como parte de un muro de contención, ver secciones típicas.

Para la protección de la cara húmeda del dique, la protección es con geoceldas y accesorios de anclajes, relleno de concreto f'c =175 kg/cm² y todo lo necesario, para cumplir con la protección del dique ante las erosiones que puedan ser provocados por las avenidas del río Zarumilla. La aplicación de esta nueva tecnología tiene el concepto y funcionará como parte de un muro de contención, ver secciones típicas.



Protecciones de orilla

En las zonas donde se obliga a interrumpir el dique de defensa debido a la presencia de acantilados que a su vez restringen el ancho del cauce del rio, se tiene prevista la protección de los taludes naturales de las riberas del rio, en base a Geobolsas que son elementos de confinamiento compuesto por geotextil tejido de alta resistencia rellenadas con el material propio proveniente de la excavación masiva o del mismo cauce del rio. La altura de estas estructuras estará determinada por el modelamiento hidráulico. La ribera del rio en las zonas mencionadas, están constituidas por material arcilloso deleznable, lo que justifica su protección.

20.

En el cuadro se han registrado las progresivas y tramos de ribera de rio que 21. serán protegidas mediante las geobolsas en una longitud aproximada de 2,010.80 m:

The Carlot Mark the State of	Progr	esiva	Longitud Rivera (m)
Estructura	km inicio	km final	congitud rivera (iii)
Protección de Ribera Nº 1	3+650.00	3+763.50	113.50
Protección de Ribera Nº 2	4+853.47	5+137.84	284.37
Protección de Ribera Nº 3	7+911.80	8+837.37	925.57
Protección de Ribera Nº 4	10+833.08	11+133.17	300.09
Protección de Ribera Nº 5	11+636.08	11+779.49	143,41
Protección de Ribera Nº 6	11+939.49	12+183.35	243.86
	Total longirud	de Protección de Rivera (m)	2,010.80

Obras de Arte

\checkmark	Estructuras de Bombeo Portátil	18 Und.
\checkmark	Plataformas de Bombeo Portátil	18 Jgo.
\checkmark	Rampas de Acceso Vehicular	04 Und.
\checkmark	Pases Peatonales	10 Und.
\checkmark	Entregas Pluviales al Rio	11 Und.
\checkmark	Drenes de Quebradas	08 Und.
1	Sobreancho de Corona para Cruce Vehicular	14 Und.

Reposición de Estructuras Existentes

\checkmark	Canal de Concreto de Riego Menor	1,943.40 m
\checkmark	Canal Conformado en Tierra	178.90 m
\checkmark	Pozos de Riego Tipo Noria	02 Und.
	Pozos Tubulares de 24 m Adecuación de Casetas de Bombeo	02 Und. 01 Und.

• Estructura de bombeo portátil

Para el cruce de las descargas de las estaciones de bombeo portátiles que se ubican en dentro del cauce del rio, se tiene previsto la construcción de 18 estructuras de cruce, conformadas por una poza de ingreso de concreto armado de 0.90m x





1.55m x 1.25m, conducto de cruce a través de la corona y del talud exterior del dique con tubería PVC UF ISO 4435 de Ø 200 mm y estructura de salida de concreto armado de 0.90m de ancho por 1.55m de longitud. Las Estructuras de Bombeo Portátil están ubicadas en las coordenadas del sistema UTM, WGS 84.

23.

110	V	Coorden	ada UTM	Ubicación	Código
N°	Km –	Norte	Este	Obicación	Coungo
1	0+172.92	9598217.34	590183.553	PUEBLO NUEVO	PDA 1
2	0+363.71	9598405.56	590152 499	PUEBLO NUEVO	PDA 2
3	0+476.56	9598516.84	590133.773	PUEBLO NUEVO	PDA 3
4	1+004.76	9598995.99	589915.815	PUEBLO NUEVO	PDA 4
5	1+180.70	9599110.48	589794.093	PUEBLO NUEVO	PDA 5
6	1+413.65	9599120.15	589562.503	PUEBLO NUEVO	PDA 6
7	2+348.86	9599243.81	589215.285	PUEBLO NUEVO	PDA 7
8	3+120.69	9599937.52	589002.251	LECHUGAL	PDA 8
9	3+141.85	9599957.69	589008.644	LECHUGAL	PDA 9
10	3+320.84	9600125.5	589069.462	LECHUGAL	PDA 10
11	3+380.27	9600169.78	589108.77	LECHUGAL	PDA 11
12	3+401.14	9600183.19	589124.757	LECHUGAL	PDA 12
13	5+949.01	9602237.27	589612.372	LA COJA	PDA 13
14	6+725.64	9602729.26	589012.561	LA COJA	PDA 14
15	9+229.10	9603664.01	587115.369	PAPAYAL	PDA 15
16	9+841.69	9604234.32	586905.94	PAPAYAL	PDA 16
17	10+251.29	9604606.75	586736.021	PAPAYAL	PDA 17
18	10+264.13	9604618.17	586730.145	PAPAYAL	PDA 18

• Canal de Concreto de Riego Menor

Se refieren a los canales de concreto existentes que se restituirán, con el objeto de darle continuidad a las aguas de riego, de ser el caso de modificará el trazo, adecuándose a las disponibilidades del terreno y en coordinación con los usuarios, a través de la Comisión de Regantes de Zarumilla. Las ubicaciones y progresivas serán aprobadas y determinadas por el SUPERVISOR; el mismo que se efectuara y deberán constar en los Partes de Autorización de Trabajo, estos deberán estar firmado por el Contratista y el SUPERVISOR. La sección típica del canal es rectangular con un vaso útil, de base 0.40 m, altura del canal 0.50 m, de espesor de pared lateral y losa de fondo e = 0.10 m, con concreto f'c=210 kg/cm2, juntas de dilatación cada 12.20m y juntas de contracción aserrada cada 3.05m. De manera referencial, estas estructuras suman una longitud de 1,943.40m y están ubicadas en las siguientes progresivas:

N° P	Pro	ogresivas	Long (m)	Material	Código
N	Inicio	Fin	Long. (m)	Material	Coulgo
1	0+034.64	0+393.29	355.30	CONCRETO	C1
2	0+853.53	1+489.82	615.00	CONCRETO	C 2
3	3+131.78	3+341.43	217.60	CONCRETO	C 3
4	9+073.70	9+637.67	560.10	CONCRETO	C4
5	10+259.66	10+297.97	39.70	CONCRETO	C5
6	10+456.66	10+601.12	155.70	CONCRETO	C6
1480 4180 (2111111	**************************************	Total Longitud (m)	1943.40	# 10 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)	



Como el eje donde se posesionará el Dique, interrumpe y modifica los canales de riego de tierra, es necesario restituirlos y reubicarlos, bajo las mismas características hidráulicas. Efectuada la evaluación de campo, se ha estimado que existen aproximadamente 178.90 m de canales conformados en tierra, a ser



reubicados y/o restituirse, los mismos que, de ser el caso se modificarán su trazo adecuándose a las disponibilidades del terreno, de acuerdo a la coordinación con los usuarios a través de la Comisión de Regantes de Zarumilla. La sección típica del canal es trapezoidal con base menor de 0.30 m base mayor 0.50 m y altura de 0.30 m. De manera referencial, estas estructuras están ubicadas en las siguientes progresivas:

100	Prog	jresivas	Long. (m)	Material	Código
N°	Inicio	Fin	Long. (m)	Material	Courge
1	11+948.62	12+128.03	178.9	TIERRA	C7

Pozos Tubulares

Habiendo replanteado el eje del Dique sobre los planos del catastro rural del Ministerio de Agricultura, se ha verificado en el campo que las obras taparán pozos tubulares que en la actualidad se encuentran en uso por parte de la población local, por lo que será necesario restituirlos en nuevos emplazamientos, bajo las mismas características hidráulicas; en ese sentido, se ha identificado que debe restituirse (02) dos pozos tubulares, los mismos que se ubicarán en las siguientes coordenadas del sistema UTM, WGS 84:

	CU	IADRO Nº 13 - LISTA	DE POZOS TUBULAR	RES
N°	KM.	NORTE	ESTE	NOMBRE
1	3+947.00	9600509.00	589540.00	TUBULAR 24 M
2	11+688.90	9605586.00	587235.00	TUBULAR 24 M

• Pozos de Riego Tipo Noria

Habiendo replanteado el eje del Dique Izquierdo, sobre los planos del catastro rural del Ministerio de Agricultura, verificado en el campo, se constata que las obras cubrirán pozos de riego anillados tipo noria, los mismos que deben ser restituidos en una nueva ubicación con las mismas características hidráulicas. Luego de la evaluación de campo, se ha identificado que debe restituirse (02) dos pozos anillados tipo noria, que se ubicarán en las siguientes coordenadas del sistema UTM, WGS 84:

N°	KM.	NORTE	ESTE	DESCRIPCIÓN
1	0+476.49	9598520.00	590152.00	CON 6 ANILLOS
2	10+264 30	9604626.00	586745.00	CON 6 ANILLOS

Adecuación de Caseta de Bombeo

Habiendo replanteado el eje del dique sobre los planos del levantamiento 28. topográfico y verificado en el campo que las obras pasarán cubriendo parcialmente una Caseta de Bombeo que en la actualidad se encuentras operativas y en servicio, por lo que será necesario adecuar la estructura exterior y la accesibilidad de dicha caseta, para integrarla al cuerpo del dique, asegurando que continúe cumpliendo con el servicio prestado de manera ininterrumpida y bajo las mismas características de calidad. Esta Caseta se encuentra en las siguientes coordenadas del sistema UTM, WGS 84:



N°	KM.	NORTE	ESTE	NOMBRE
1	12+195.00	9605941.00	587385.00	CASETA DE BOMBEO DE LA POBLACIÓN LA PALMA

Pases Vehiculares

Para permitir el acceso vehicular hasta la corona del dique, para atender las necesidades de control, mantenimiento y otras actividades relacionadas al cuidado y buen funcionamiento de la estructura construida, se ha previsto la construcción de cuatro Rampas de Acceso Vehicular, ubicadas en las coordenadas del sistema UTM-WGS 84

		Coorden	ada UTM	Código
N	Km	Norte	Este	Courgo
1	2+875.25	9599705.76	588923.901	RV 1
2	4+052.30			RV 2
3	5+925.00		***************************************	RV 3
4	9+720.60	9604128.799	586909.427	RV 4

Pases Peatonales

A fin de mantener la continuidad de tránsito entre ambas márgenes del rio para los requerimientos de personas y animales, así como también para permitir la accesibilidad al cauce del rio, se ha proyectado la implementación de un total de diez Pases Peatonales, que consisten en rampas con la pendiente y la protección adecuada de acuerdo a su ubicación en la cara seca o cara húmeda del dique, los mismos que está ubicados en las siguientes coordenadas del sistema UTM-WGS 84:

N°	Coordenada UTM		ada UTM	Código
	Km	Norte	Este	Courgo
1	0+197.30	9598241.45	590180.11	PP 1
2	1+293.20	9599121.602	589682.131	PP 2
3	2+860.00	9599688.664	588964.909	PP 3
4	3+170.00	9599984.526	589017.151	PP 4
5	4+060.00	9600581.813	589626.529	PP 5
6	5+944.10	9602234.08	589616.052	PP 6
7	6+998.40	9602836.585	588774.7	PP 7
8	9+030.00	9603469.297	587152.836	PP 8
9	9+730.60	9604134.974	586955.678	PP 9
10	11+611 00	9605532.814	587186.038	PP 10

Entregas Pluviales al Rio

Las aguas pluviales que se acumulen en la parte externa del dique y que no puedan derivar alguna quebrada o elemento que evite su represamiento, serán conducidas y entregadas al rio mediante una estructura de pase constituida por una tubería La tubería metálica corrugada TMC conformada por planchas de acero corrugado galvanizado que se ensamblan en obra mediante tornillos de alta resistencia, con estructuras de ingreso y salida fabricadas de concreto armado caravista, con válvula antirretorno tipo

W.

charnela. Para el presente proyecto se ha considerado un total de once entregas que estarán ubicadas en las coordenadas del sistema UTM-WGS 84

		Coorden	ada UTM	Tuberia	Código
N.	Km	Norte	Este	Tuodia	Coungo
1	0+202 87	9598246.939	590179 181	TMC Ø 48"	EPR 1
2	1+231 65	9599115,554	589743 400	TMC Ø 48"	EPR 2
3	2+476.96	9599354 593	589151.834	TMC Ø 48"	EPR 3
4	4+613.32	9601069.562	589710.762	TMC Ø 48"	EPR 4
5	5+757.72	9602112.045	589756.977	TMC Ø 48"	EPR 5
6	6+636 32	9602678.264	589085.849	TMC Ø 48"	EPR 6
7	7+325.11	9602776.864	588455.870	TMC Ø 48"	EPR 7
8	8+323 55	9602788.136	587684.862	TMC Ø 48"	EPR 8
9	9+336.28	9603591.775	587124.598	TMC Ø 48"	EPR 9
10	9+958.86	9604178.062	586933.915	TMC Ø 48"	EPR 10
11	10+643 47	9604807.379	586670.004	TMC Ø 48"	EPR 11

Drenes de Quebradas

Para evitar el represamiento de las aguas que se acumulen en las quebradas o el ingreso del caudal del rio en las temporadas de creciente, se levantará un sistema de drenaje constituido por ductos de tubería metálica corrugada TMC formada por planchas de acero corrugado galvanizado que se ensamblan en obra mediante tornillos de alta resistencia.

33

Los diámetros y el número de ductos de cada dren están calculados de acuerdo al caudal registrado para cada una de las zonas a la que corresponde drenar. Los ductos tendrán estructuras de ingreso y salida de concreto armado caravista, con reja metálica de control y protección con el sistema multicomponente de confinamiento geocelular para toda la altura del terraplén en una extensión de 20.00 m a cada lado del eje del ingreso, en la salida hacia el rio se dispondrá de una losa de descarga y válvula antirretorno tipo charnela.

35.

Para el presente proyecto se ha considerado un total de 8 Drenes de Quebradas cuyas ubicaciones en las coordenadas del sistema UTM-WGS 84

			0.000	Coorden	ada UTM	Tu	beria	Longitud
N°	Nombre	Código	Km	Norte	Este	Ø	Cantidad	Longituo
1	LOS AGUCHOS	DREN 1	3+090 58	9599908.82	588933.154	60"	1	22
2	LECHUGAL	DREN 2	3+607.70	9600332.87	589261.501	60"	2	18 94
3	LAMEDEROS	DREN 3	7+433.96	9602655.16	587935.06	60"	2	17.92
4	LA COJA	DREN 4	7+632 36	9602726.77	587781.633	48"	1	13.08
5	MARIANO	DREN 5	8+544.10	9603410.98	587176.205	60"	1	15.4
6	BALDARRAGO	DREN 6	10+337.06	9605097.42	586707.69	60"	2	23.45
7	EL HUACO	DREN 7	11+177.83	9605530.8	587186.85	60"	1	21.27
8	POZA LA PALMA	DREN 8	11+408.86	9605753.39	587257.389	60"	1	16.85





37. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de obligatorio cumplimiento.

19.1 DEL POSTOR:

Estar inscrito en el RNP como Ejecutor de Obras.

19.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES:

El postor deberá tener experiencia en la ejecución obras similares, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredita fehacientemente la culminación de la obra, para lo cual acreditará un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares.

Entiéndase por Obras Similares para la presente contratación, a obras de Infraestructura Hidráulica, tales como: Defensas ribereñas y las de naturaleza análoga a las protecciones de taludes ribereños, con muros de contención (de concreto armado, ciclópeos, simples, roca al volteo, roca), y de otra naturaleza como presas de regulación o trabajos de movimientos de tierras masivos con fines de diques hidráulicos y/o defensas, presas de tierra, bocatomas, canales; lo cual debe quedar plenamente evidenciado con la documentación que presente el postor. También se considera obras similares a las defensas de centrales hidroeléctricas y canales de concreto con fines de riego.

Se establece que el número máximo de consorciados son dos (02) y que uno de los consorciados tenga la experiencia de haber ejecutado obras con partidas con Sistema Multicomponente de confinamiento Geocelular de al menos el 40% del valor referencial. En función a la naturaleza de la prestación y en concordancia al expediente técnico de la presente obra.

No se considera obras similares a las plantas de tratamiento de agua potable o de aguas servidas, ni carreteras.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución: correspondientes a un máximo de seis (6) contrataciones.

38. REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de obligatorio cumplimiento.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación para la Reconstrucción con Cambios de la Ley N° 30556, se indica la relación del personal requerido para la ejecución de las prestaciones.

20.1 RESIDENTE DE OBRA

- Título Profesional en Ingeniería Civil y/o agrícola.
- ❖ Deberá estar Titulado y 05 años de experiencia como ingeniero residente, y/o ingeniero supervisor/inspector de obra, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con su respectiva conformidad, en el cargo de Supervisor y/o Residente de obras civiles, de los cuales mínimo 05 años en trabajos de similares, como Supervisor y/o Residente de obra,





sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con conformidad del servicio u obra.

No se considerarán para el computo la experiencia realizada en periodos ejecutados paralelamente (en el mismo tiempo), para lo cual solo se considerará una de ellas.

20.2 ASISTENTE DE RESIDENTE

* Título Profesional en Ingeniería Civil.

❖ Deberá estar Titulado y 05 años de experiencia como ingeniero residente, v/o supervisor de obra, asistente de residente, y/o asistente de supervisor de obra, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con su respectiva conformidad, en el cargo de Supervisor y/o Residente de obras civiles, de los cuales mínimo 02 años en trabajos de similares, como Supervisor y/o Residente de obra, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con conformidad del servicio u obra. No se considerarán para el computo la experiencia realizada en periodos ejecutados paralelamente (en el mismo tiempo), para lo cual solo se considerará una de ellas.

20.3 ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

* Título Profesional en Ingeniería Civil.

❖ Deberá estar Titulado y 04 años de experiencia como especialista en metrados, costos y valorizaciones, en obras en general, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con su respectiva conformidad.

20.4 ESPECIALISTA EN EXPLANACIONES DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniero Geólogo.

Deberá estar Titulado y 04 años de experiencia como especialista en suelos y geotecnia, en obras en general, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con su respectiva conformidad.

20.5 ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA E IMPACTO AMBIENTAL

* Título Profesional en Ingeniería.

❖ Deberá estar Titulado y 03 años de experiencia como ingeniero de seguridad de obra e Impacto Ambiental en obras en general, sustentado con copia simple de certificados, constancias o contratos con conformidad del servicio u obra.

39 FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO

RESIDENTE DE OBRA

- Se contará de manera permanente y directa con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el Contratista, previa conformidad de la Entidad, como Residente de la Obra.
- El Residente representa al Contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El Residente suministrará totalmente los servicios necesarios para una eficiente Residencia en la Obra, utilizando para ello los documentos que conforman el Expediente Técnico, el Contrato de obra, dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.

W.

- Desarrollará el servicio en forma personal, a tiempo completa y dedicación exclusiva aplicando su más elevada calidad personal y profesional.
- Abrir, firmar, hacer anotaciones y custodiar el Cuaderno de Obra y otras que le faculte la norma.
- Participar en la Recepción de la Obra

ASISTENTE DE RESIDENTE

 Se encargada de apoyar al Residente de Obra en las coordinaciones y cumplimiento de partidas, documentación, durante toda la ejecución de la obra.

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

- Coordinara con el residente de obra la preparación de los documentos pertinentes y acorde a las exigencias de la Entidad.
- elaborar los metrados de la obra realmente ejecutados.
- Apoyará al residente de obra, en la elaboración de las valorizaciones mensuales.

ESPECIALISTA EN EXPLANACIONES DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS

- Coordinara con el residente de obra la preparación y ejecución de las partidas referidas al Trazo, topografía, y movimiento de tierras para la conformación del dique, acorde con las exigencias del expediente técnico y la Entidad.
- Responsable de movimiento de tierras y/o explanaciones,
- Coordinara con el Stad de topógrafos el trazo, niveles, taludes, explanaciones de la conformación del dique.
- Coordinara la elaboración de los planos final de obra.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA E IMPACTO AMBIENTAL

- Antes de iniciar el proyecto deberá preparar la documentación pertinente acorde a las exigencias de la entidad. Asimismo, al finalizar el proyecto deberá elaborar un Dossier de Seguridad, Salud Ocupacional.
- Implementar el Plan de Seguridad relativo a los requisitos del Proyecto independientemente de su envergadura, debe incluir: Procedimiento, normas, identificación y evaluación de peligros, instructivos, estándares de trabajo seguro, entre otros.
- Informar mensualmente al residente de obra sobre los índices de accidentabilidad, frecuencia, y severidad. Incluyendo los reportes de objetivos, metas y programas.
- Organizar y dirigir los comités de prevención de accidentes, brigadas de rescate y simulacros sobre accidentes y catástrofes, Incluidos en el Plan de preparación y respuesta ante emergencias.
- Proponer mejoras continuas inmediatas, acciones correctivas sustentadas, con el fin de mejorar las condiciones seguras de infraestructura, de competencias y documentarias.
- Verificar que la señalización se instale con la seguridad del caso para evitar su retiro por extraños, asimismo verificara el almacenamiento y

W.

The Ph

manipuleo de materiales (área de almacenamiento, sistemas de protección de áreas de almacenamiento, manipuleo de materiales, área de maniobras).

- Verificara y evaluara el uso e implementación de equipos de protección en trabajos con riesgos de caídas.
- Evaluará por la operación de carga de combustible y mantenimientos de equipos pesados, dentro y fuera de las horas de trabajo.
- En el caso que la obra requiera del uso de explosivos deberá contar con un polvorín debidamente resguardado durante 24 horas y deberá cumplir con todas las exigencias de la entidad oficial correspondiente (DICSACAMEC).
- El encargado por parte del Contratista de la Implementación y el cumplimiento de los compromisos ambiental establecidos en la aprobación del Informe de Gestión Ambiental mediante Resolución de Dirección General otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios-DGAAA, en adición de sus funciones deberá realizar la implementación del Anexo 0.01, concordante con la Resolución Ministerial N° 247-2018-MINAM, donde aprueba la pre publicación de las disposiciones para la implementación de los numerales 8.7 v 8.8 del artículo 8° de la Ley 30556, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354.

ITEM 1	DESCRIPCION DEL EQUPAMIENTO MINIMO RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10- 12 ton	CANTIDAD 05	ANTIGÜEDAD (AÑOS)
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	11	05
Γ ₃	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 194 - 211 HP	07	05
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 80 HP	04	05
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	06	05
6	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	05	05
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	22	05
8	CAMION CONCRETERO 6x4 300 HP	03	05
9	CAMION CISTERNA (2,500 GLNS.)	06	05
10	VIBRADOR PARA CONCRETO	07	05

equipos y maquinaria necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor y aprobada por el PEBPT.

El equipo y maquinaria indicados anteriormente serán de obligatorio cumplimiento.

40. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor que obtenga la Buena Pro deberá entregar a la Oficina de Administración y Finanzas, las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de obra.

La Póliza de seguro contra todo riesgo (CAR), con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

W.

POLIZA CAR

- Básica; por el monto del contrato,
- Terremoto; por el monto del contrato de obra,
- Avenida, Lluvia, por el monto del contrato de obra.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra,
- Daños materiales, daños personales, remoción d
- e escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo, por el 20% del monto del contrato de obra.

Vigencia desde de la firma de Contrato hasta la recepción de Obra por parte del Comité de Recepción designada por la Entidad.

- q) Póliza de accidentes personales: deberá incluir un mínimo de 25 obreros, por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al Personal del PSI, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. Vigencia de la póliza hasta la liquidación de la obra.
- r) Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.

IMPORTANTE:

• Corresponde a la Entidad (Oficina de Administración del PBPT) verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

41. PRESENTACIÓN DE INFOMES, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

El contratista, presentará un **informe mensual** conjuntamente con la valorización mensual para pago ante el supervisor para su trámite respectivo, para ser tramitada ante la entidad para la conformidad y pago, en la oportunidad establecida en la normativa.

Queda expresamente convenido, que por causas imputables a la contratista el pago de las valorizaciones se retrasa, la entidad no pagara al contratista el pago de intereses, para lo cual a efectos de considerar que la valorización debidamente presentada tendrá el siguiente contenido mínimo, el cual deberá estar debidamente suscrito en todas sus hojas por el residente y el supervisor o inspector según sea el caso, salvo por causas establecidas en el Articulo 83.5 del reglamento

- Ficha técnica según formato, el mismo que será entregado por la entidad a través del Supervisor o Inspector de obra, dentro de los 15 días siguientes al inicio de la obra.
- Informe de valorización, en donde se indique como mínimo:
 - O Descripción de los trabajos ejecutados materia de la valorización,
 - o Las ocurrencias en obra, controles de calidad realizados,
 - o Estado situacional de la obra
 - O Avance físico y financiero de la obra (de acuerdo el siguiente cuadro)

W.



	MONTOS V	ALORIZADOS	PROGRAMADO	os	
	MONTOS	MONTOS (Inc/ IGV) PORCENTAJI			
MES (Fecha)	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL.	
TOTAL					

	MONTOS	VALORIZADOS	S EJECUTADO	S
	MONTOS	(Inc/ IGV)	PORCE	NTAJES
MES (Fecha)	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL.
TOTAL				

Los datos consignados en los cuadros anteriores serán de carácter de declaración jurada, y serán informados a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad del contratista y la inspección según sea el caso.

- o Ampliaciones de Plazo y/o Adicionales de Obra aprobados
- o Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV)
- o Reajustes (con IGV)
- Deducciones de Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo y materiales (con IGV)
- O Curva s de la obra avance programado vs ejecutado.
- O Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye grafico de barras compartido.
- Panel fotográfico mínimo con 10 fotografías.

W

If By

- Planilla de Metrados de avance ejecutado
- Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tales como los reportes de valores de índices unificados para el mes que corresponda.
- Copia del cuaderno de obra
- Justificación de controles de calidad realizados (de corresponder).
- Copia de seguros SCTR y póliza CAR vigente.
- Copia de cartas fianza presentados vigentes
- Toda la información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar acompañada de un Cd con la versión en digital y en archivos editables.

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente, acarreara la devolución de la valorización declarándola como no presentada bajo responsabilidad de la contratista.

Liquidación de Obra:

En los plazos estipulados en el artículo 94 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Publica Especial, el contratista presentará la liquidación de la obra el mismo que contendrá como mínimo:

- Informe final de liquidación de Obra dicho informe constará como mínimo de lo siguiente:
 - Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros que estime conveniente).
 - Liquidación técnica de la obra, que incluye cálculos detallados y justificatorios de la liquidación de obra.
 - Valorizaciones según actividades refrendadas por el Supervisor o Inspector, según sea el caso.
 - Cuaderno de obra, suscrito por el supervisor y residente responsable por parte del contratista para la ejecución de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada.
 - Planos post construcción.
 - Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de cada actividad y/o partida (recomendable 3 fotos por cada actividad en sus diferentes fases).
 - Aseguramiento de la calidad y/o pruebas de control de calidad.
 - Dosier de calidad, adjuntando los protocolos empleados y certificados de operatividad de todos los equipos instalados, así como de los materiales utilizados.

La edición final del informe de liquidación a presentar será presentada en un ejemplar original y dos copias, junto con un CD que contenga la información indicada en todos los reportes y en archivos en formato fuente.

El pago final correspondiente al saldo de la liquidación de obra, será efectuado en un plazo no mayor a 30 días calendario, contados a partir del consentimiento de la Liquidación que corresponda.

OTRAS CONSIDERACIONES:

 Todo trabajo relacionado a la obra será efectuado en el marco de la Normativa aplicable y vigente, lo cual constituye obligación expresa a la contratista, y cuyo incumplimiento podrá ser causal de resolución de contrato.







2. La Entidad se reserva el derecho de nombrar a un Monitor de Campo cuando esta lo considere conveniente, cuyas funciones serán la de informar a la Entidad sobre el avance de la Obra, así como sucesos que puedan afectar la seguridad, calidad y Medio Ambiente, para lo cual queda expresamente convenido que la Contratista deberá brindar el acceso y las inmediaciones de la Obra, salvo que este no cuente con los implementos de seguridad mínimos requeridos por la normativa.

3. En caso que la autoridad competente requiera como resarcimiento de daños ocasionados tanto al medio ambiente como de infraestructura pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto

signifique costo alguno a la Entidad.

4. En caso que la autoridad competente requiera garantías u otros requisitos para que la contratista pueda efectuar los trabajos en vía pública, la contratista queda obligada a cumplir con dichos requerimientos, sin que esto

signifique costo alguno a la Entidad.

5. La contratista en su oferta o propuesta técnica deberá presentar declaración jurada donde se compromete a entregar los seguros indicados en los presente términos de referencia antes del inicio de la obra, quedando establecido que no podrán iniciar las obras sin contar con los seguros, la demora en el inicio de ejecución de la obra por esta causa será de entera responsabilidad de la contratista, lo que constituye causal de incumplimiento de contrato y no dará derecho a la contratista a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo alguno.

42. PRESUPUESTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA







PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesio "CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES"

MINAGRI - PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES Entidad

TUMBES - ZARUMILLA - PAPAYAL Lugar

Abril del 2021

tem	Descripción	Und.	Metrado	Precio SI.	Parcial SI.
01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES		1 00		
)1 01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	est	3 00		
01.02	CARTEL DE OBRA	und	377.772.1		
)1.03	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.00		
)1.04	MEJORAMIENTO DE CAMINO EXISTENTE DE ACCESO A OBRA	km	10 52		
01 05	HABILITACIÓN DE CAMINOS NUEVOS DE ACCESO A OBRA	km	4 09		
01.06	CAMINOS DE MANTENIMIENTO	km	7 84		
01 07	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A OBRA	km	22 46		
1.08	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	km	12 21		
01.09	DESVIO DE RIO Y ZANJA PARA DRENAJE PROVISIONAL	m	7,000 00		
01_10	BOMBEO DE AGUAS DE INFILTRACIÓN	hm	11,520 00		
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02 01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	293,762.49		
02 02	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO	m3	809,186 92		
02 03	RELLENO COMPACTADO PARA TALUD DE DIQUE CON MATERIAL DE	m3	116,810.32		
	PRESTAMO	m2	29,309 28		
02.04	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	29,309 20		
02 05	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL DE PRESTAMO MEJORADO	m3	498,257.70		
02 06	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL PROPIO MEJORADO	m3	46,894 84		
02 07	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL PROPIO	m3	11,723.71		
02.08	RELLENO CON AFIRMADO	m3	8,179 52		
02 09	RELLENO SIN COMPACTAR CON MATERIAL PROPIO	m3	687,446 39		
02.10	RELLENO SIN COMPACTAR CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE	m3	3,016 20		
	GEOBOLSA		73,337 05		+
02 11	ACOMODO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3		-	-
02 12	TRANSPORTE DE MATERIAL D<1 0 Km	m3k	958,911.23		-
02.13	TRANSPORTE DE MATERIAL D>1 0 Km	m3k	3,738,565.89		
02.14	PREPARACIÓN DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RELLENO	m3	870,906.78		-
02 15	PERFILADO Y CONFORMACION DE SUPERFICIE DE TALUD PARA REVESTIMIENTO	m2	208,411.41		
02.16	PERFILADO COMPACTADO Y CONFORMACION DE SUBRASANTE Y BASES	m2	492,186 48		
03	REVESTIMIENTO DE DIQUE CARA HÚMEDA				
03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	814 15		
03 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA MULTICOMPONENTE DE	m2	214,924 61		
	CONFINAMIENTO GEOCELULAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA REVESTIMIENTO PC =			+	1
03.03	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	m3	16,119.35		
	175 kg/cm2 INC CURADO	und	8,520 00		-
03 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOBOLSAS DE 108 KN/M	m2	30,520 22		_
03.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO DE 108 KN/m				
03.06	EXCAVACION DE ZANJAS DE ANCLAJE CON EQUIPO	m3	3,256 60 3,256 60		
03 07	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS DE ANCLAJE	m3	3,200.00		
03.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE DEL SISTEMA MULTICOMPONENTE DE CONFINAMIENTO GEOCELULAR	m	10,855 33		
04	OBRAS DE ARTE	-	-		
04.01	ESTRUCTURAS DE BOMBEO PORTATIL	1	1	1	
04.01	EXCAVACION DE ZANJAS CON EQUIPO	m3	132 80		
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	52 82		
04 01 02	TUBERIA PVC UF DN 200 ISO 4435 SERIE 16 7	m	322.20		1
	LINDERIA FVO UF DIN ZUU IOU 11100 OEIRIE 10.7	1 100	0	2	



04 01 05	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,866.91	
04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.097.91	
04 01.00	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	107 22	
04 01.07	CONCRETO TE-210 Agreinz			
04.02	PLATAFORMA PARA BOMBEO PORTÁTIL			
04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	58 68	
04.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	9.90	
04 02 03	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2	m3	9.00	
04.02.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3,135.43	
04 02 05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	131.31	
04 02 06	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	42.74	
4.03	RAMPAS DE ACCESO VEHICULAR			
04 03 01	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO	m3	816.96	
04.03.02	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL PROPIO MEJORADO	m3	4,941.76	
04.03.03	RELLENO SIN COMPACTAR CON MATERIAL PROPIO	m3	48.00	
04.03.04	RELLENO CON AFIRMADO	m3	189.51	
	DAGES OF A TOWAL FO			
04.03	PASES PEATONALES RELLENO COMPACTADO PARA TALUD DE DIQUE CON MATERIAL DE			
04 04 01	PRESTAMO	m3	337.21	
04 04 02	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL PROPIO MEJORADO	m3	1,605.44	
04.04.02	RELLENO CON AFIRMADO	m3	20.39	
04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA MULTICOMPONENTE DE			
04 04 04	CONFINAMIENTO GEOCELULAR	m2	698.76	
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA REVESTIMIENTO fo =		50.44	
04.04.05	175 kg/cm2 INC. CURADO	m3	52,41	
4.05	ENTREGAS PLUVIALES AL RIO			
04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04 05 01 01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	200.76	
04 05 01 02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	61.07	
24.05.04.00	RELLENO COMPACTADO PARA TALUD DE DIQUE CON MATERIAL DE	m2	1,350.76	
04 05 01 03	PRESTAMO	m3	1,000.70	
04.05.02	OBRAS DE CONCRETO			
04.05.02.01	CONCRETO SIMPLE fc= 100 Kg/Cm2	m3	19.80	
04.05.02.02	ACERO CORRUGADO fy =4200 kg/cm2	Kg	8,260.54	
04.05.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	532.80	
04.05.02.04	CONCRETO SIMPLE fc=210 kg/cm2	m3	206.27	
04.05.03	TUBERIA Y OTROS			
	TUBERIA METÁLICA CORRUGADA TMC DE 48"	m	188.39	
	VALVULA ANTIRRETORNO TIPO CHARNELA DE Ø 48"	Und	11.00	
04.05.03.03	REJA METÁLICA PARA CONTROL DE INGRESO DE 1.95 m x 2.40 m	Und	11.00	
04 05 03 04	COLLAR METÁLICO PARA CONTROL DE FILTRACIONES DE 2.00 m x 2.00 m	Und	33.00	
04.06	DRENES DE QUEBRADAS			
04.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRA	m3	413.89	
	EXCAVACIÓN DE ZANJAS CON EQUIPO	m3	219.47	
04.06.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS RELLENO COMPACTADO PARA TALUD DE DIQUE CON MATERIAL DE	1110	213.41	
04 06 01 03	PRÉSTAMO	m3	5,626.64	
04 06 01 04		m3	82.20	
04 06 01 05		m3	90.71	
04 06 01 05		m3	133.57	
04.00.01.00	TALLELING GOMING TAIDS GOT MATERIAL FROM			

W.

	PERFILADO Y CONFORMACIÓN DE SUPERFICIE DE TALUD PARA			
04.06.01.07	- 31 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	m2	4,773.25	
	REVESTIMIENTO			
04.06.01.08	PERFILADO, COMPACTADO Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTES Y BASES	m2	4,773.25	
	PARA RELLENO			
04.06.02	REVESTIMIENTO DE DIQUE	0	24.00	
04 06.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.00	
04.06.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA MULTICOMPONENTE DE CONFINAMIENTO GEOCELULAR	m2	4,965.25	
04 06 02 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA REVESTIMIENTO fc=175 kg/cm2 INC CURADO	m3	372 39	
04 06 02 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOBOLSAS	Und	64 00	
04.06.02.04	EXCAVACION DE ZANJA DE ANCLAJE CON EQUIPO	m3	167.59	
	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA DE ANCLAJE	m3	167.59	
04.06.02.06		1113	107.53	
04.06.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE DEL SISTEMA MULTICOMPONENTE DE CONFINAMIENTO GEOCELULAR	m	558 64	
04.06.03	OBRAS DE CONCRETO			
04.06.03.01	CONCRETO SIMPLE fc= 100 Kg/Cm2	m3	28.34	
04.06.03.02	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	16,976.30	
04.06.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	745.92	
04.06.03.04	CONCRETO SIMPLE fc=210 kg/cm2	m3	277.76	
04.06.04	TUBERIA Y OTROS			
04 06 04 01	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø 48" GALVANIZADO + EPOXICO	m	13 08	
04.06.04.02	ALCANTARILLA METÁLICA CIRCULAR TMC Ø 60" GALVANIZADO + EPOXICO	m	196 14	
	VALVULA ANTIRRETORNO TIPO CHARNELA DE Ø 48"	und	1.00	
04.06.04.04	VALVULA ANTIRRETORNO TIPO CHARNELA DE Ø 60"	und	10.00	
04.06.04.05	REJA METÁLICA PARA CONTROL DE INGRESO DE 1.95 m x 2.40 m	und	1.00	
04.06.04.06	REJA METÁLICA PARA CONTROL DE INGRESO DE 2.40 m x 2.70 m	und	4.00	
04.06.04.07	REJA METÁLICA PARA CONTROL DE INGRESO DE 2 40 m x 5.10 m	und	3 00	
04.06.04.08	COLLAR METÁLICO PARA CONTROL DE FILTRACIONES DE 2 00 m x 2 00 m	und	3 00	
04 06 04 09	e=1/4" COLLAR METÁLICO PARA CONTROL DE FILTRACIONES DE 2.30 m x 2.30 m	und	30 00	
04.00.04.00	e=1/4"			
04.06.04.10	JUNTA DE AISLAMIENTO CON WATER STOP PVC DE 6" + SELLO ELASTOMÉRICO	m	38 10	
04.07	SOBREANCHOS DE CORONA DE DIQUE			
04.07.01	RELLENO COMPACTADO PARA DIQUE CON MATERIAL PROPIO MEJORADO	m3	4,793.00	
04.07.01	RELLENO CON AFIRMADO	m3	166.60	
05	REPOSICIÓN DE OBRAS EXISTENTES			
05.01	CANALES DE CONCRETO DE RIEGO MENOR			
05.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	2,021.23	
05.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	424.46	
05.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	242.55	
05.01.04	ACOMODO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	424 46	
05.01.05	CONCRETO SIMPLE f'c = 100 kg/cm2	m3	60 64	
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	4,474.39	
05.01.07	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	17,282.84	
05.01.07	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	323.40	
05.01.08	JUNTA DE DILATACION e=3/4" CON SELLO ELASTOMERICO	m	267 20	
05.01.09	JUNTA DE DILATACION 9-3/4 CON SELLO ELASTOMENICO JUNTA DE CONTRACCION ASERRADA CON SELLO ELASTOMÉRICO	m	801.60	
05.00	CANALES CONFORMADOS EN TIERRA			
05.02	CANALES CONFORMADOS EN TIERRA		140 10	
05.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	143.12	

W.

05 02 02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	21.46	
05 02 03	ACOMODO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.47	
05 02 04	PERFILADO Y COMPACTADO SUPERFICIE DE ZANJA	m2	168.17	
05 03	POZOS DE RIEGO TIPO NORIA			
05.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	229 36	
05 03 02	ACOMODO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	229.36	
05.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	434 29	
05.03.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,282.05	
05 03 05	CONCRETO fc=210 kg/cm2	m3	44 62	
05 04	POZOS TUBULARES			
05 04.01	POZOS TUBULARES DE 24 m	und	2.00	
05 05	CASETAS DE BOMBEO			
05.05.01	ADECUACIÓN DE CASETA DE BOMBEO	und	1.00	
	COSTO DIRECTO	S/.		
	GASTOS GENERALES	S/.		
	UTILIDAD	S/.		
	SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/.		
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTA (IGV)	S/.		
	TOTAL PRESUPUESTO	S/.		

/100 SOLES

43. GASTOS GENERALES

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

Obra "CREACIÓN DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA - TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA - PAPAYAL - ZARUMILLA - TUMBES"

Cliente PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES (PEBPT)

Ubicación PAPAYAL, ZARUMILLA, TUMBES

Costos a abril del 2021

Duración (dias) = 360 00 Costo Directo (S/) = 51,219,870 60 Sub Total sin IGV (S/) = 59,151,252 31

-		0.1		Had		Monto Total de la Sl. Unitario	S/ Parcial	S/. Total
Item	Concepto	Categor.	Veces	Und	Cant.	S/. Unitario	3/ Fallidi	Si. Total
1.00	 Gastos Fijos							
1.01	Gastos de Licitación y Contratación							
	Licitación y elaboración de presupuesto		1 00	Glb	1.00			
	Gastos Legales y Notanales		1.00	Glb	1 00			
1.02	Liquidación de Obra							
	Personal Técnico y Administrativo							
	Ing. Residente		1.00	Mes	1.00			
	Ing. Metrados, Costos y Valonzaciones		1 00	Mes	1.00			
	Cadista y Metrador		1 00	Mes	1.00			
	Administrador		1.00	Mes	1 00			
	Derechos de ley 47%				47%			
	Gastos Varios							
	Matenales de Oficina		1 00	Glb	1.00			
	Impresiones y Copias		1 00	Glb	1 00			
	Comunicaciones		1.00	Glb	1.00			
1.03	Impuestos							
	Impuesto a las Transacciones Financieras (0 005%)		0 005%	Glb	1 00			
	Contribución al Sencico (0 2% del costo sin IGV)		0 200%	Glb	1 00			-
	Total Gastos Gen	erales Fijo	os:		11		0.0000%	



lt am		Concento	Catagor	Veces	Und	Cant.	S/. Unitario	S/ Parcial	S/. Total
tem		Concepto	Categor.	veces	Una	Gailt.	SI. UIII(dilu	O/ Falcial	St. Total
2.00	Ga	stos Variables							
2.01	Di	reccion Tecnica y Administrativa							
-		Personal Profesional	P	1.00	Mes	12.00			
	-	Gerente de Obra Ing. Residente de Obra	P	1.00	Mes	12.00			
-		Ing. Asistente de Obra	P	1.00	Mes	12.00			
		Ings. Asistentes - Especialidades Vanas	P	4.00	Mes	10.00			
		Ing. Especialista en Movimiento de Tierra	P	1.00	Mes	10.00			
		Ing. Especialista en Geotecnia y Suelos	Р	1.00	Mes	10.00			
		Ing. Especialistas Concreto - Hidraulico	P	1.00	Mes	10.00			
		Ing. Especialista en Control de Calidad	P	1.00	Mes	10.00			
		Ing. Seguridad e Impacto Ambiental	Р	1.00	Mes	12.00			
	_	Ing. Metrados, Costos y Valorizaciones	Р	1.00	Mes	12.00 47%			
		Derechos de ley 47%				4770			
	-	Personal Técnico Administrativo							
n=====		Maestro de Obra	TA	1.00	Mes	12.00			
		Capataz	TA	3.00	Mes	10.00			
		Topógrafo	TOP	2.00	Mes	10.00			
		Cadista y Metrador	TA	2.00	Mes	12.00			
		Técnico Prevencionista de Riesgos	TA	3.00	Mes	12.00			
		Tecnico Laboratorista	TA	2.00	Mes	12.00			
	-	Administrador	TA TA	1.00	Mes	12.00			
	-	Planillero - Pagador Almacenero	TA	2.00	Mes	12.00			
		Comprador	TA	1.00	Mes	12.00			
		Chofer de camioneta	TA	5.00	Mes	10.00			
		Chofer de bus de transporte de pasajeros	TA	1.00	Mes	10.00			
	Г	Chofer de camioncito de 3 TN	TA	1.00	Mes	10.00			
		Derechos de ley 47%				47%		-	5*0
		Personal de Apoyo Técnico Administrativo							
	-	Ayudante Laboratorio		2.00	Mes	10.00			
	-	Ayudante de Topografía	_	2.00	Mes Mes	10.00			
	-	Ayudante de Almacen Controlador		2.00	Mes	10.00			
	-	Guardian		4.00	Mes	12.00		-	
	-	Derechos de ley 47%		7.00	11100	0.47	(n)	-	
2.02	M	ovilizacion, Alimentación y Hospedaje							
		Movilizacion							
		Movilizacion Personal Profesional	Р	1.00	Mes	12.00			
	-	Movilizacion Personal Técnico Administrativo	TA	1.00	Mes	12.00		-	
	-	Personal Obrero y de Apoyo (Glb)		1.00	ivies	12.00		-	-
	-	Alimentación		-		-		-	
		Personal Profesional	Р	1.00	Mes	12.00			
	1	Personal Tecnico Administrativo	TA	1.00	Mes	12.00			
		Personal Obrero y de Apoyo		1.00	Mes	12.00			
		Hospedaje							
		Personal Profesional	P	1.00	Mes	12.00			
	-	Personal Tecnico Administrativo	TA	1.00	Mes	12.00		-	
	+	Personal Obrero y de Apoyo (Glb)		1.00	Mes	12.00		-	<u> </u>
2.04	G	astos Financieros y Seguros	_			 			
2.04	10	Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento	_	0.17%	Mes	12.00			
	+	Carta Fianza de Adelanto en Efectivo		0.17%	Mes	6.00			
	1	Carta Fianza de Adelanto Materiales		0.17%	Mes	6.00			
	T	Seguros de obra CAR		0.15%	Glb	1.00			
	I								
2.05	Ir	nplementos de Seguridad Individual							
	1	Pantalón de Trabajo Denin		2.00	Und	52.00			
_	+	Polo de Manga Larga		4.00	Und	52.00		-	
	+	Chalecos con cinta reflectiva		1.00	Und	52.00		-	-
	+	Botas punta de acero Botas de jebe reforzado		1.00	Und	52.00			1
	+	Amez		1.00	Und	52.00			1
	+	Casco		2.00	Und	52.00			
	+	Capotín de PVC		1.00	Und	52.00			1
	+	Anteojos de Protección		2.00	Und	52.00			
	T	Guantes de cuero		2.00	Und	52 00			
	T	Tapón de oido		1.00	Und	52.00			

W.

2.07	Gastos Médicos						
	Examen Médico de Ingreso y Salida Tecnicos Administrativos	1.00	Glb	1.00			
	Examen Médico de Ingreso y Salida de Obreros y Apoyo	1.00	Glb	1.00			
	Botiquin y asistencia medica	1.00	Mes	12.00			
2.08	Equipos no considerados en el costo directo						
	Camioneta Doble Cabina 4x4 (Incl. Combustible)	5.00	Mes	12.00			
	Bus para transporte de personal (Incl. Combustible)	1.00	Mes	12.00			
	Camión Baranda de 3 Tn (Incl. Combustible)	1.00	Mes	12.00			
	PC incluido Sofware	15.00	Mes	12.00			
	Impresora e Insumos	1.00	Mes	12.00			
	Ploter e Insumos	1.00	Mes	12.00			
	Alquiler de Estación Total	2.00	Mes	10.00			
	Alquiler de Nivel de Topografia	2.00	Mes	10.00			
	Grupo electrógeno incluido combustible	1.00	Mes	12.00			
	Planta de tratamiento e insumos para agua de consumo humar	1.00	Glb	1.00			
	Equipos y herramientas para el taller	1.00	Glb	1.00			
	Equipo e insumos de Laboratorio de Concreto	1.00	Mes	10.00			
	Equipo e insumos de Laboratorio de Suelos	1.00	Mes	10.00			
2.09	Gastos Varios						
	Telefono e Internet	1.00	Mes	12.00			
	Equipo de comunicaciones	1.00	Mes	12.00			
	Consumo de energia eléctrica en hospoedaje	1.00	Mes	12.00			
	Pago de agua y desague en hospedaje	1.00	Mes	12.00			
ota	 Gastos Generales Variables :				0	0.0000%	
nta	I Gastos Generales :				(0.0000%	

44. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	Requisitos: En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de los integrantes del consorcio.
В	CONTRATO DE CONSORCIO
	 Requisitos: Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
	El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
	Acreditación:
	 Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal,

En caso de presentarse en consorcio.

A PA56

- apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
- C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

ITEM	PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACION ACADEMICA	
01	RESIDENTE DE OBRA	Título Profesional en Ingeniería Civil	
02	ASISTENTE DE RESIDENTE	Título Profesional en Ingeniería Civil	
03	ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Título Profesional en Ingeniería Civil	
04	ESPECIALISTA EN EXPLANACIONES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	Título Profesional en Ingeniería Civi y/o Ingeniero Geólogo.	
05	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD DE OBRA E IMPACTO AMBIENTAL	Título Profesional en Ingeniería.	

Acreditación:

• Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente de Obra y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 7).

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

PERSONAL ESPECIALISTA	EXPERIENCIA MINIMA
RESIDENTE DE OBRA	Cinco (05) años como Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ASISTENTE DE RESIDENTE	Dos (02) año como ingeniero asistente de Residente de Obra, en la ejecución de obras iguales o similares
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	Cuatro (04) año, como ingeniero de Metrados, Costos y Valorizaciones, en la ejecución de obras en general
ESPECIALISTA EN EXPLANACIONES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS	Cuatro (04) año como ingeniero de suelos y geotecnia, en la ejecución de obras civiles o en general.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA E IMPACTO AMBIENTAL	Tres (03) años, como ingeniero de seguridad en obra e Impacto <u>Ambiental</u> , en la ejecución de obras en general

Obras iguales o similares:

• Se considera obras similares a obras de Infraestructura Hidráulica, tales como: Defensas ribereñas y las de

W-

naturaleza análoga a las protecciones de taludes ribereños, con muros de contención (de concreto armado, ciclópeos, simples, roca al volteo, roca), y de otra naturaleza como presas de regulación o trabajos de movimientos de tierras masivos con fines de diques hidráulicos y/o defensas, presas de tierra, bocatomas, canales de concreto y a las defensas de centrales hidroeléctricas

Acreditación:

- La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 7),
- Para la suscripción de contrato La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
- El Contratista deberá presentar los certificados de habilidad profesional a la Entidad y a la Supervisión, al inicio de su participación efectiva de cada profesional de acuerdo al cronograma presentado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento

C.3

EQUIPAMIENTO

Requisito:

TEM	DESCRIPCION DEL EQUPAMIENTO MINIMO	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD (AÑOS)
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10- 12 ton	05	05
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	11	05
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 194 - 211 HP	07	05
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS DE 80 HP	04	05
5	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	06	05
6	MOTONIVELADORA 130 - 135 HP	05	05
7	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	22	05
8	CAMION CONCRETERO 6x4 300 HP	03	05
9	CAMIÓN CISTERNA (2500 GALONES)	06	05
10	VIBRADOR PARA CONCRETO	05	05

Acredita ción:

> acreditar con Carta de compro miso de acredita

ción del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo Nº 7).

Para suscripción de contrato se presentará copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA

A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de 01 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que | M >= 1.0 veces el valor referencial: acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Entiéndase por Obras Similares para la presente contratación, a M >= 0.5 veces el valor referencial y obras de Infraestructura Hidráulica, tales como: Defensas ribereñas y las de naturaleza análoga a las protecciones de taludes ribereños, con muros de contención (de concreto armado, ciclópeos, simples, roca al volteo, roca), y de otra naturaleza como presas de regulación | M >= 0.2 veces el valor referencial y o trabajos de movimientos de tierras masivos con fines de diques hidráulicos y/o defensas, presas de tierra, bocatomas, canales; lo cual debe quedar plenamente evidenciado con la documentación que presente el postor. También se considera obras similares a las defensas de centrales hidroeléctricas y canales de concreto con fines

Se establece que el número máximo de consorciados son dos (02) y que uno de los consorciados tenga la experiencia de haber ejecutado obras con partidas con Sistema Multicomponente de confinamiento Geocelular de al menos el 40% del valor referencial. En función a la naturaleza de la prestación y en concordancia al expediente técnico de la presente obra.

No se considera obras similares a las plantas de tratamiento de agua potable o de aguas servidas, ni carreteras.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o (iii) contratos y sus constancias de prestación o cualquier otra respectivas documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de seis (6) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

(Hasta 100 puntos)

M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares

100 puntos

< 1.0 veces el valor referencial: 80 puntos

< 0.5 vez el valor referencial: 60 puntos



EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁶

	EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUN	NTAJE	/ M	ET	ODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO					
	<u>Criterio:</u>	Pi	= 0	Om :	O	<u>MPE</u> i
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Donde:				
	por or postor.		i Pi		=	Oferta Puntaje de la oferta económica i
	Acreditación:		Oi Om		=	Oferta Económica i Oferta Económica de monto o precio
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)	más ba	7		=	Puntaje Máximo de la oferta
	A STATE OF THE STA	Econón	nica			
	PUNTAJE TOTAL					100 puntos



¹⁶ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº -2021-MDLA

EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO ZARUMILLA – TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PUEBLO NUEVO Y LA BOCATOMA LA PALMA PAPAYAL – ZARUMILLA – TUMBES".

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte
[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], representada por [], identificado con
DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [],
con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la
Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los
términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se

WT.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato¹⁸: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias ¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁰

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato





En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²² mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ²⁵ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

12



De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el adículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínin

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)	Según informe de [CONSIGNAR INSPECTOR CONTENT CONTENT CONTENT CONTENT CORRESPONDA].		





		NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Otras penalidades

N°	INFRACCIÓN	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	Por cada ocurrencia	0.12 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
2	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanencia a tiempo completo en su Oferta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	Por cada día de ausencia del personal en obra	0.12 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
3	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
4	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	Por día	0.25 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
5	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
6	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
7	El personal de Contratista no cuenta con EPPs (Equipos de Protección Personal) completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente de seguridad en el trabajo.	Por cada ocurrencia	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
8	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo	Por cada ocurrencia	0.001*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
9	Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización expresa del PEBPT de conformidad al artículo 124°	Por cada ocurrencia	0.01*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR





	del Reglamento LCE			
10	Por no permanencia del cuaderno de obra, en la Oficina de obra durante la ejecución y/o el contratista no tiene al día las anotaciones diarias en el cuaderno de obra.	Por cada ocurrencia	0.0002*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
11	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	Por cada día del impedimento	5/1000 del monto de la valorización del periodo	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
12	Por valorizar trabajos no ejecutados y/o inducir a error en el pago de valorizaciones.	Por ocurrencia	0.00075*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
13	Por no presentar o mantener vigente las Pólizas (CAR, SCTR)	Por día de atraso	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
14	Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo	Por día	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
15	No entregar al Supervisor y/o Entidad los planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada antes de la recepción de la obra	Por día de atraso	0.0005*M	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
16	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	por cada día de ausencia del personal en la obra	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
17	Plazo de 3 días hábiles para pronunciamiento sobre información, dudas y/o aclaración que se solicite cualquier institución atreves del PEBPT	por cada día de atraso	0.5 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIAR
18	Por tener profesionales trabajando en más de un proyecto de Ejecución de Obra que se traslapan	Por cada ocurrencia	2.0 UIT	Según Informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la DIAR

M = Monto de la Valorización correspondiente al mes de la Ejecución de Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

66

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



"EL CONTRATISTA"



Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

4	DATOS DEI	Número del desumente			
1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
	DOGGILLATO	documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, ADE SIGUIENTE INFORMACIÓ	MÁS SE I N:	DEBERÁ REGISTRAR LA
	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	D. 1700 D.F.I		-		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	,		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de obra	e la	,
			Fecha de recepción de la	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales o obra	de	
		g g	Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	ólo	



W. H

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO I	DEL FUNCIONAL	RIO COMPETEN	NTE	

The

W. M

ANEXOS

Told

W. M

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE C PROCEDIMIENTO] Presente	CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL
SER PERSONA JURÍDICA], identificad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCU [CONSIGNAR EN CASO DE SER PER SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N	stor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE do con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] IMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de RSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] a siguiente información se sujeta a la verdad:
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	Talffana(a)
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social:	to debe incluir, además del cuadro anterior que va a nte:
Domicilio Legal :	T 1/(C - /-)
RUC:	Teléfono(s)
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social:	

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Teléfono(s):

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Domicilio Legal

Correo electrónico:

RUC:

Señores

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Joef

W. A

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

M III

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
0	COSTOS DIRECTOS	
0	GASTOS GENERALES	
X	GASTOS GENERALES FIJOS	
-	GASTOS GENERALES VARIABLES	
•	UTILIDAD	
•	IGV	
TOTAL	-	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
 - En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".





CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

W.
76

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

W. M

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
De nuestra consideración, A solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/
La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.
Atentamente,
Firma de la entidad emisora
Dirección de la entidad emisora:

Importante

Señores

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

W.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁸ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

No.

80

[&]quot;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

0.1	LE NOTE OF	OBJETO DEL	N° CONTRATO	FECHA ²⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO	TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO
Ž		CONTRATO	N CONTINUE N				VENTA	ACUMULADO
_								
2								
8								
4								
2								
9					The state of the s			
7								
00								
6								
10								
TOTAL	AL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o



Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. 30